

## **DIRECTIVA N° 08-2014 MPP/A**

### **“NORMAS PARA EL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC”**

#### **I. Objetivo**

Proponer los lineamientos específicos para realizar el proceso de empadronamiento acorde a los sistemas legales que rigen el funcionamiento del Programa Vaso de Leche en el distrito de San Pedro de LLoc.

#### **II. Finalidad**

Controlar las actividades de los procesos de empadronamiento y de empadronamiento desarrollados en los Comités del Programa Vaso de Leche.

#### **III. Base Legal**

- Ley N° 24059 Ley de creación del programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27070 Ley que establece las normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27712 Ley que modifica la Ley 27470
- Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI que aprueba la norma técnica sobre remisión del resumen del empadronamiento PROVINCIAL del Programa Vaso de Leche.

#### **IV. Alcance**

El personal que labora en la división del Vaso de Leche y la participación de la dirigencia de las organizaciones del Programa Vaso de Leche del distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo.

#### **V. Vigencia**

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aplicación mediante Decreto de Alcaldía.

## **VI. Del Procedimiento**

### **6.1. De los periodos de inscripción**

- a) El empadronamiento se realiza conforme al cronograma anual propuesto por el área encargada del Programa Vaso de Leche remitiendo el informe final al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y se debe aplicar el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH - que tiene el INEI para el proceso de empadronamiento contando con la participación directa del responsable del SISFOH ante la MPP para que intervenga como asesor del referido sistema. Una vez hecho el empadronamiento, este debe ser aprobado por el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche.
- b) La labor del empadronamiento es obligatorio y de forma anual. Se llevará a cabo teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y los resultados de la evaluación realizada por la Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social.
- c) El proceso de empadronamiento o actualización del padrón de beneficiarios del programa para el mes de julio y se considerará la nómina de favorecidos señalados en los registros. Esta actividad se desarrollará en coordinación con los comités de Vaso de Leche, la suspensión del mismo será admitido por fuerza mayor debiendo ser refrendada por ambas partes.
- d) El registro en los padrones de beneficiarios (Ver Anexo N° 01), la realizará un equipo de 02 empadronadores en forma conjunta con la Presidenta de cada Comité en coordinación con los dirigentes vecinales respetando las manzanas y/o calles que correspondan a cada Comité. El formato cuadro resumen (ver anexo 02) indica las manzanas y tipo de beneficiarios que corresponden a cada Comité.
- e) Los registradores verificarán las viviendas de los beneficiarios a través de la aplicación del formato de empadronamiento, el cual solicitará información socio económico de la población censada (ver anexo 03), con la finalidad de aplicar la focalización del Programa. Para el caso de la verificación de la información de los niños que se empadronarán se solicitará la partida de nacimiento, tarjeta de vacunas para las otras personas beneficiarias su documento de identidad. En caso de no contar

con la documentación certificarán el registro el Secretario General o Teniente Gobernador y la Presidente del Comité de Vaso de Leche.

- f) En caso de no ubicarse a la madre y/o autor, el supervisor con la presidenta del Comité de Vaso de Leche confirmará la existencia de los beneficiarios, de no encontrarse el día del empadronamiento retornará al domicilio en el horario indicado con la presidenta del Comité. Este procedimiento se hará en forma prevista para el beneficiario hasta en dos oportunidades en los horarios señalados, de no constatarse la existencia del beneficiario no será considerada en el padrón.
- g) El empadronamiento se realizará en las zonas que comprende:
- Zona 1: La zona urbana de la ciudad de San Pedro de Lloc, compuesto por 14 Comités de Vaso de Leche, los mismos que son los siguientes:
    1. Comité Vaso de Leche “Virgilio Purizaga A”- calle Ancash N° 247
    2. Comité Vaso de Leche “Dios es Amor”.- Jr. Zepita N° 320
    3. Comité Vaso de Leche “Manuel Pastor R”- calle Pastor Ríos
    4. Comité Vaso de Leche “Santa Rosita”- calle Concordia.
    5. Comité Vaso de Leche “St. Cruz de Motupe”- calle Húsares N°190.
    6. Comité Vaso de Leche “Carlos Gutierrez H.” – La Primavera.
    7. Comité Vaso de Leche “S. Corazón de Jesús” – AH Virgilio P.
    8. Comité Vaso de Leche “Sta. Rosa de Lima”- AH San Pablo.
    9. Comité Vaso de Leche “Virgen de La Puerta”.- AH J. Gálvez
    10. Comité Vaso de Leche “María Auxiliadora”.- AH Las Maravillas
    11. Comité Vaso de Leche “Felicita Calderón”.- La Venturosa
    12. Comité Vaso de Leche “Venturosa Alta”.- La Venturosa
    13. Comité Vaso de Leche “Micaela Bastidas”.- AH San Isidro
    14. Comité Vaso de Leche “Los Molles”.- Av. Pacasmayo
  - Zona 2: La zona rural de San Pedro de Lloc, compuesto por 20 Comités de Vaso de Leche.
    1. Comité Vaso de Leche “Alfonso Barrantes”- AH La Invasión.
    2. Comité Vaso de Leche “Sr. de Cachuy”- Sector el Palmo.

3. Comité Vaso de Leche "Pilar Nores"- AH Pasamayito.
4. Comité Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe"-AH Los Sauces.
5. Comité Vaso de Leche "Santa Lucía"- AH Santa Lucía.
6. Comité Vaso de Leche "Domitila Aznarán de P."- AH El Hornito.
7. Comité Vaso de Leche "Roberto Luna S."- AH El Hornito.
8. Comité Vaso de Leche "Niño Jesús de Praga".- C. El Milagro.
9. Comité Vaso de Leche "Sta Rosa de lima".- Pueblo Libre.
10. Comité Vaso de Leche "Virgen de Fátima".- AH San Demetrio.
11. Comité Vaso de Leche "Santa Rosa de Lima".- Jatanca.
12. Comité Vaso de Leche "S. Corazón de Jesús".- Chocofán.
13. Comité Vaso de Leche "S. Antonio de Padua".- Chocofán.
14. Comité Vaso de Leche "Virgilio Purizaga A.".- Mazanca.
15. Comité Vaso de Leche "Virgen del Carmen".- Mazanca.
16. Comité Vaso de Leche "Celso Espinoza P.".- Mazanca.
17. Comité Vaso de Leche "Virgen de Mercedes".- Cavour.
18. Comité Vaso de Leche "Niño Jesús de Praga".- Santonte.
19. Comité Vaso de Leche "Onteré Giura A.".- AH Onteré Giura.
20. Comité Vaso de Leche "Virgen de la Puerta".- Cacique de Lloc.

- h) La presidenta de cada Comité de Vaso de Leche firmará en el padrón de beneficiarios en forma conjunta con la empadronadora certificando la información contenida en dicho documento.

Para el retiro de beneficiarios deberá presentar una Declaración Jurada de las madres de los beneficiarios que se retiran voluntariamente del Programa (Ver Anexo 04). En caso de fallecimiento o cambio de domicilio, se hará vía declaración jurada (Ver Anexo 05) de la Presidenta y/o Secretaria General del asentamiento humano o caserío.

- i) De existir presunción de adulteración de los datos obtenidos, se pedirá la documentación que corrobora la información obtenida y de comprobar no se empadronará.
- j) La Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social organizará y capacitará al equipo de empadronadores y llevará un control de los padrones de los beneficiarios zonificados con su respectiva documentación sustentatoria original, la misma que pondrá a disposición

de los entes fiscalizadores cuando la estimen conveniente, bajo responsabilidad.

## **6.2. De los beneficiarios**

6.2.1. El Programa Vaso de Leche reconoce a los beneficiarios con todos sus derechos y obligaciones.

### **a) Primera prioridad**

- Niños hasta 6 años de edad
- Madres gestantes indicando el mes de gestación.
- Madres lactantes hasta un año, a partir de la fecha de nacimiento del niño.

### **b) Segunda prioridad**

- Niños de 7 a 13 años
- Ancianos, tebecianos y desnutridos
- Personas con discapacidad

6.2.2. Los beneficiarios de la primera prioridad deberá cubrir por lo menos el 58% del total de cada padrón, la diferencia será cubierta por los de la segunda prioridad.

6.2.3. Para el empadronamiento de beneficiarios nuevos se dará preferencia a la población objetivo de 1era. Prioridad: niños de 00-06 años, madres gestantes y en periodo de lactancia en concordancia con las leyes N° 24059, 27470 y 27712.

6.2.4. En el momento del reempadronamiento, la supervisora y la presidenta del Comité de Vaso de Leche, informará sobre sus derechos y obligaciones a la madre y/o tutelar de los beneficiarios como miembros integrantes del Programa Vaso de Leche.

## **6.3. De la actualización de beneficiarios**

a) Los procesos de verificación y actualización de beneficiarios, se realizarán con la finalidad de controlar la relación actual de favorecidos para determinar variaciones por efectos de cambio de domicilio, límite de edad, fallecimiento, retiro voluntario, termino de lactancia e incorporar a los participantes en condición de reemplazo, teniendo en consideración el

numeral 6.2.1. de los beneficiarios.

- b) Las acciones consignadas en el literal que antecede las realizará permanentemente la división de Vaso de Leche a solicitud de la junta directiva del Comité.

## **VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la división del programa Vaso de Leche, gestionará ante la Gerencia Municipal, la atención oportuna de los recursos materiales y de personal a fin de llevar a cabo dicho empadronamiento.
- 7.2. El Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, velará por el estricto cumplimiento de la presente directiva, de acuerdo a la Norma Técnica sobre Empadronamiento de los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche, debiendo efectuarse anualmente en los meses de enero. Asimismo deberá informar semestralmente al Instituto Nacional de Estadística e Informática de acuerdo al numeral 7.2 del artículo N° 7 de la Ley N° 27470, bajo responsabilidad.

## **VIII. SANCIONES**

El incumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva dará lugar a sanciones administrativa, civil y/o penal según la falta cometida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

Unidad de Programas Alimentarios  
y Servicios de Protección Social

COMITE: \_\_\_\_\_  
DIRECCION: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

**Anexo 01**  
**PADRÓN DE BENEFICIARIOS 2014**  
**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC**

Ítem	Nombres	Apellidos	Fecha de Nacimiento				Sexo		Datos del Apoderado		Firma o Huella		
			Día	Mes	Año	M	F	Nombres	Apellidos	Gest		Lact	
1													
2									Dirección				
3									DNI N°	Código de identificación del beneficiario	Gest		Lact
4											Día	Mes	Año
5													
1													
2									Dirección				
3									DNI N°	Código de identificación del beneficiario	Gest		Lact
4											Día	Mes	Año
5													
1													
2									Dirección				
3									DNI N°	Código de identificación del	Gest		Lact

4									beneficiario	Día	Mes	Año
5												
1												
2								Dirección				
3								DNI N°	Código de identificación del beneficiario	Gest		Lact
4										Día	Mes	Año
5												
1												
2								Dirección				
3								DNI N°	Código de identificación del beneficiario	Gest		Lact
4										Día	Mes	Año
5												

**NOTA: La información consignada tiene carácter de declaración jurada.**

**Observaciones** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMPADRONAMIENTO:** \_\_\_\_\_

**PADRONADOR:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**Unidadde Programas Alimentarios  
y Servicios de Protección Social**

**ANEXO 02  
CUADRO RESUMEN**

COMITÉ VASO DE LECHE: .....

LUGAR: .....

PRESIDENTA PVL: .....

MZA	CALLE/AV/JR	NIÑOS	GESTANTES	LACTANTES	TEBECIANOS	DISCAPACITADOS	TOTAL
TOTAL GENERAL							

**CROQUIS UBICACIÓN DEL COMITÉ**

**OBSERVACION:**

.....

.....

.....

.....





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PACASMAYO  
Unidad de Programas Alimentarios y  
Servicio de Protección Social

**ANEXO 03**  
**FICHA DE EVALUACION SOCIOECONOMICA FAMILIAR III**

**III. IDENTIFICACION DE VIVIENDA**      **DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**      **ZONA.....**

PROVINCIA

DISTRITO

CENTRO POBLADO

DIRECCION

AMBITO

                

**IV. DATOS DE LA VIVIENDA**

a) Cuantas personas habitan en esta vivienda

    

b) La vivienda que ocupa es

             
     

c) Material predominante en las paredes

       
        
        
                

d) Abastecimiento de agua

e) Material predominante en los pisos

       
        
        
                

f) Alumbrado eléctrico

g) Tipo de servicio higiénico

h) Material predominante en los techos

i) Número de habitaciones que ocupan este hogar (Incluir sala, comedor. Excluir baños, cocinas, pasadizos y depósitos)

**V. TENENCIA DE BIENES**

a) Combustible usado para cocinar

b) Bienes que posee el hogar

San Pedro de LLoc,..... de ..... de 2014

\_\_\_\_\_  
Supervisor (a) del Programa de Vaso de Leche

Nombre

D.N.I.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
PACASMAYO**  
Unidad de Programas Alimentarios y  
Servicios de Protección Social

**ANEXO 05**  
**DECLARACION JURADA POR FALLECIMIENTO O CAMBIO DE DOMICILIO**

La que suscribe.....,  
identificada con DNI N° ..... con domicilio en .....  
..... declaro lo siguiente:

Que el (los) beneficiarios a mi cargo se encuentran empadronados en el Comité de Vaso de  
Leche ..... del Asentamiento Humano.....  
....., siendo el (ellos) los siguientes(s):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Asimismo:

- a) Manifiesto que he cambiado de domicilio a.....  
.....
- b) Declaro que en la fecha ha fallecido el beneficiario.....  
.....

Por lo expuesto se hace de conocimiento para la actualización en el padrón de beneficiarios  
correspondiente.

Atentamente,

.....

NOMBRE Y FIRMA

DNI N° .....

**CONFORMIDAD**

<b>Unidad Orgánica</b>	<b>Responsable</b>	<b>Firma y sello</b>
Gerencia Municipal		
Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección Social		